

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 153-2025-UNDC/CO-VPA

San Vicente de Cañete, 08 de mayo de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 156-2025-UNDC/VPA/FCE/DAATH/GRPO de fecha 05 de mayo de 2025 remitido por el Departamento Académico de Administración de Turismo y Hotelería; Resolución Vicepresidencia Académica N° 139-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 25 de abril del 2025 remitida por la Vicepresidencia Académica; y demás documentos que consigna el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 18 y la Ley N°30220, Ley Universitaria en su artículo 8°, establece que la Universidad es autónoma en su régimen académico, económico y administrativo, así como en la administración de sus bienes y rentas, presupuesto y en la aplicación de sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley. La Universidad Nacional de Cañete se rige por su Estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley N°29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N°30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en el artículo 65° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y con el Artículo N° 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Vicerrectorado Académico en el presente caso el **Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, así como supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de la normativa interna de la universidad en el ámbito de sus funciones. Proponer lineamientos y directrices en el marco de su competencia funcional, entre otras.**

Que, mediante Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación respectivamente, quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, de conformidad con el Artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley N°30220 establece que las universidades se rigen por principios, siendo uno de ellos: “5.14 El interés superior del estudiante”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2024-UNDC de fecha 19 de marzo de 2025, que aprueba la Directiva de Cursos Dirigidos, Paralelos y Equivalentes de la Universidad Nacional

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 153-2025-UNDC/CO-VPA

de Cañete establece en su artículo 07 numeral 3 que “El Departamento Académico asigna el curso dirigido a un docente el cual debe considerarse como parte de su carga no lectiva.”;

Que, Resolución Vicepresidencia Académica N° 139-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 25 de abril del 2025, la Vicepresidencia Académica aprueba de manera excepcional el CURSO DIRIGIDO de TH55 PRÁCTICAS PREPROFESIONALES del V ciclo del plan de estudios 2016 a favor del estudiante CONTRERAS BRAVO MASIEL ELIZABETH de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería designando a la docente la Dra. BERTHA NANCY LARICO QUISPE para el dictado de la asignatura;

Que, mediante INFORME N° 156-2025-UNDC/VPA/FCE/DAATH/GRPO de fecha 05 de mayo de 2025 el Departamento Académico de Administración de Turismo y Hotelería solicita a la Vicepresidencia Académica modificar la Resolución N° 139-2025-UNDC/CO-VPA, rectificando la designación del curso TH55 – Prácticas Preprofesionales a favor de la Mg. María Guadalupe Valiente Campos, en cumplimiento del Oficio N° 043-2025- UNDC/VPA/FCE/DAATH/GRPO y los procedimientos establecidos, para no generar perjuicio al estudiante. Notificar a las partes involucradas (Dra. Larico Quispe, Mg. Valiente Campos y Escuela Profesional) para evitar afectaciones académicas o administrativas;

Que, la Vicepresidencia Académica analiza lo solicitado por el Departamento Académico de Administración de Turismo y Hotelería verificando el procedimiento realizado en el expediente de solicitud del curso dirigido de la estudiante CONTRERAS BRAVO MASIEL ELIZABETH, en el cual a través del Oficio N° 043-2025- UNDC/VPA/FCE/DAATH/GRPO se designa a la docente Mg. María Guadalupe Valiente Campos para el curso dirigido de TH55 PRÁCTICAS PREPROFESIONALES del V ciclo del plan de estudios 2016 para el semestre académico 2025-I, por lo que se determina la modificación del artículo segundo de la Resolución Vicepresidencia Académica N° 139-2025-UNDC/CO-VPA modificando la designación de la docente Dra. BERTHA NANCY LARICO QUISPE por la Ms. MARÍA GUADALUPE VALIENTE CAMPOS, según lo establecido por su Departamento Académico;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC de fecha 12 de septiembre de 2024, se otorga las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reservas de matrícula, reincorporaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “ Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC; así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 139-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 25 de abril de 2025, quedando redactado en los siguientes términos:

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 153-2025-UNDC/CO-VPA

“ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la docente Ms. MARÍA GUADALUPE VALIENTE CAMPOS para el dictado de la asignatura de TH55 PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES del Plan de Estudios 2016 como CURSO DIRIGIDO en el semestre académico 2025-I.”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica adoptar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las partes involucradas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Vicepresidencia Académica en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
DRA. MARCIA ADRIANA IBERICO DÍAZ
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Distribución: Coordinador de Facultad, Escuela Profesional, Docentes, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Comunicaciones, Archivo.